

ebísum

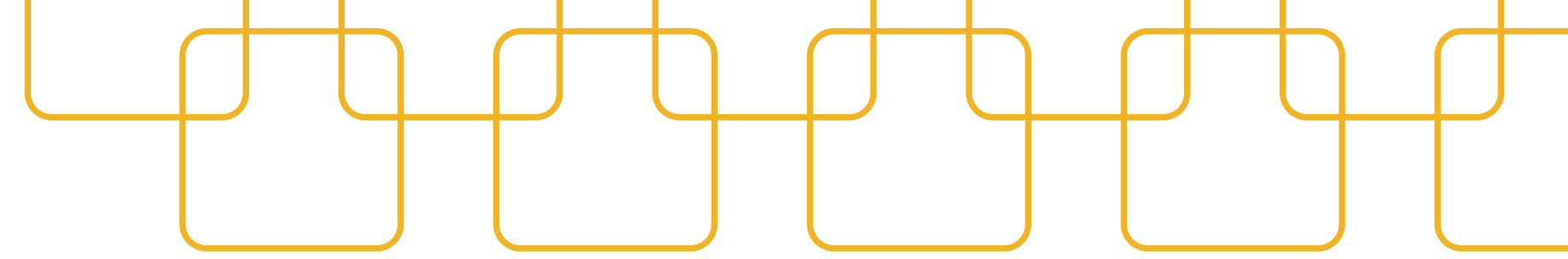
FORO COMPLIANCE GRANADA

Requerimientos organizativos y de infraestructura técnica necesaria para el cumplimiento con la Ley 2/2023 y de protección de datos

25/05/2023

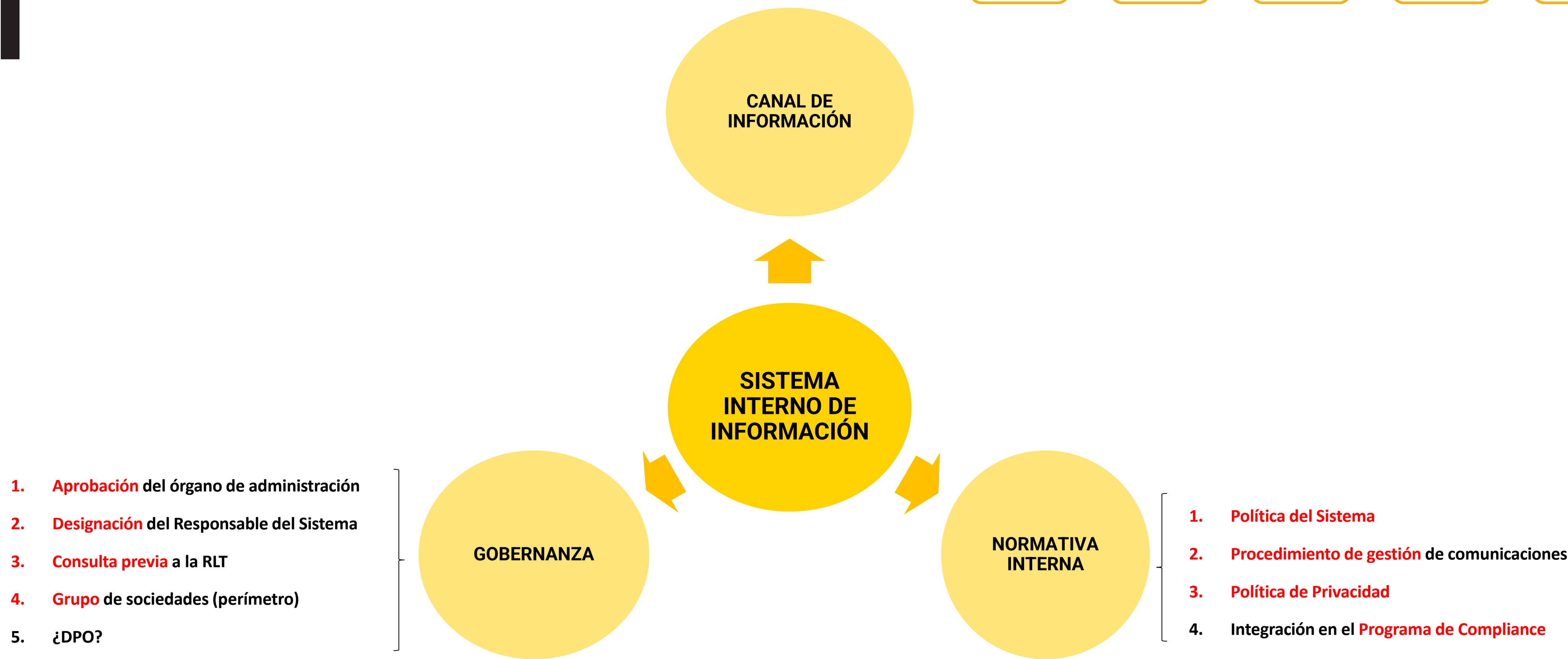
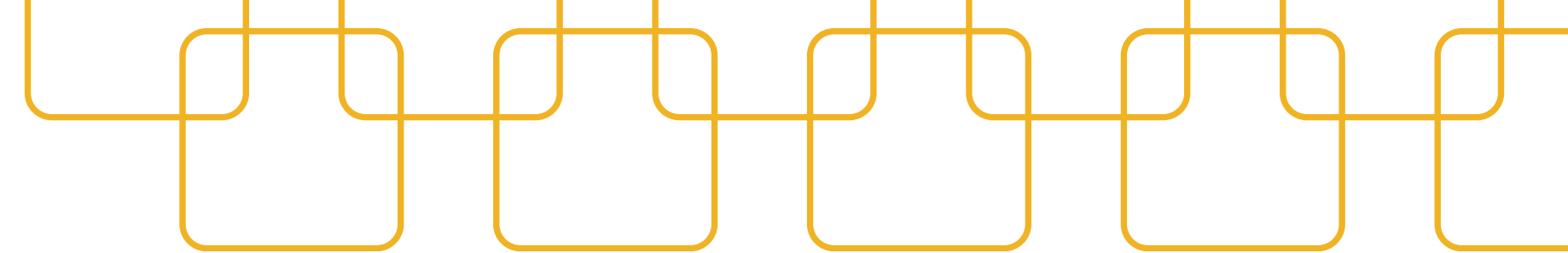
all in one compliance

INTRODUCCIÓN

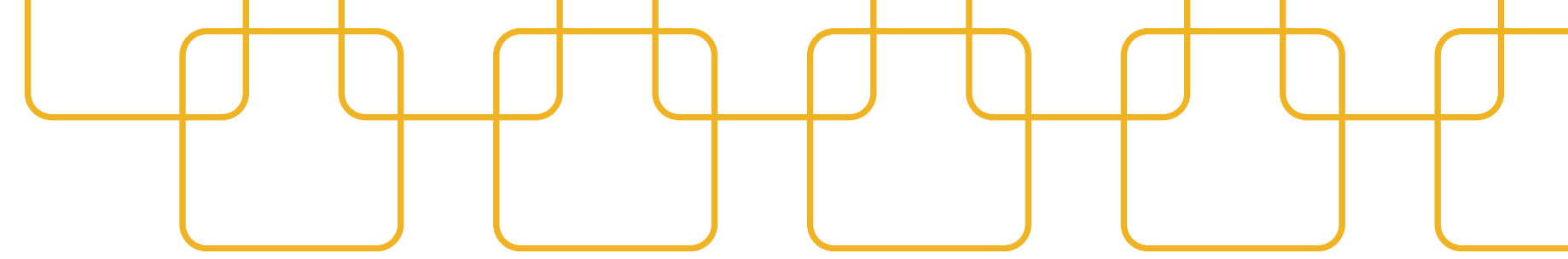


- Con fecha 13 de marzo de 2023, se publicó en el BOE la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (“**Ley 2/2023**”).
- La finalidad de la Ley 2/2023 es:
 1. La protección del informante (finalidad esencial).
 2. El fortalecimiento de la cultura de la información y de las infraestructuras de integridad de las organizaciones.
 3. El fomento de la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.
- La norma establece tres tipos de medidas:
 - a) Medidas jurídicas.
 - b) Medidas organizativas.
 - c) Medidas técnicas.

INTRODUCCIÓN



REQUERIMIENTOS ORGANIZATIVOS (I)

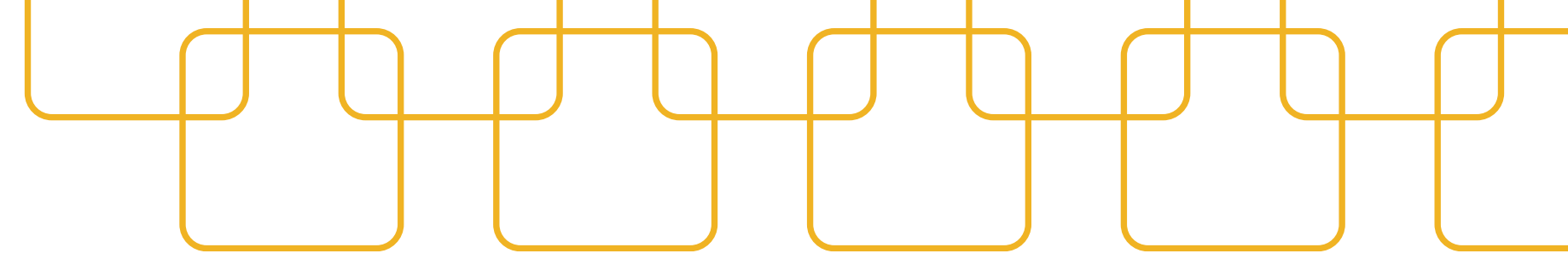


1. POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

- Se deberá contar con una política o estrategia que enuncie los **principios generales** en materia de Sistemas internos de información.
- **Se deberá publicar** la Política dentro de la organización (publicidad).
- **Integración de los distintos canales** internos de información.

2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIONES

- Garantía de confidencialidad y tratamiento de datos personales.
- Plazo de respuesta (3 meses + 3 meses).
- Aprobación por el órgano de administración (previa consulta con la representación legal de los trabajadores).



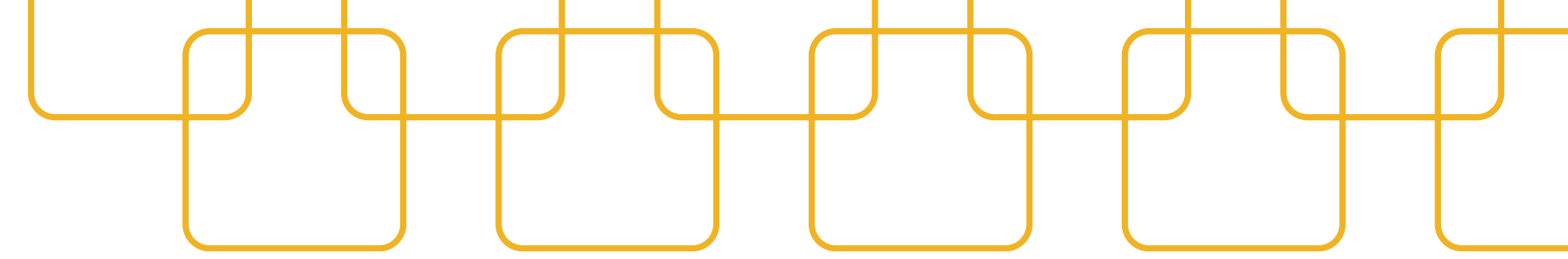
3. CONFIGURACIÓN ADECUADA DEL SITIO WEB

- Publicidad de la información (¿dónde la ubicamos?)
- Política de Privacidad (tratamiento de datos personales)

4. LIBRO-REGISTRO DE LAS INFORMACIONES E INVESTIGACIONES → Registro de la información

- ¿Libro físico?
- Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, **mediante auto**, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (I)



1. COMUNICACIÓN ANÓNIMA

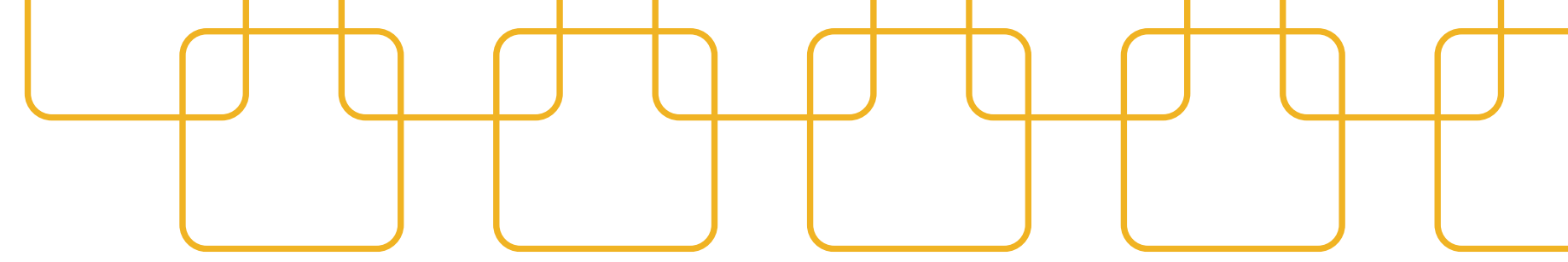
- Carácter esencial. ¿Cuál es su alcance? Presentación y posterior tramitación.

2. IMPORTANCIA DE LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

3. AUTENTICACIÓN DE LOS DIVERSOS ROLES (INFORMANTE, GESTOR, RESPONSABLE, DECISOR...)

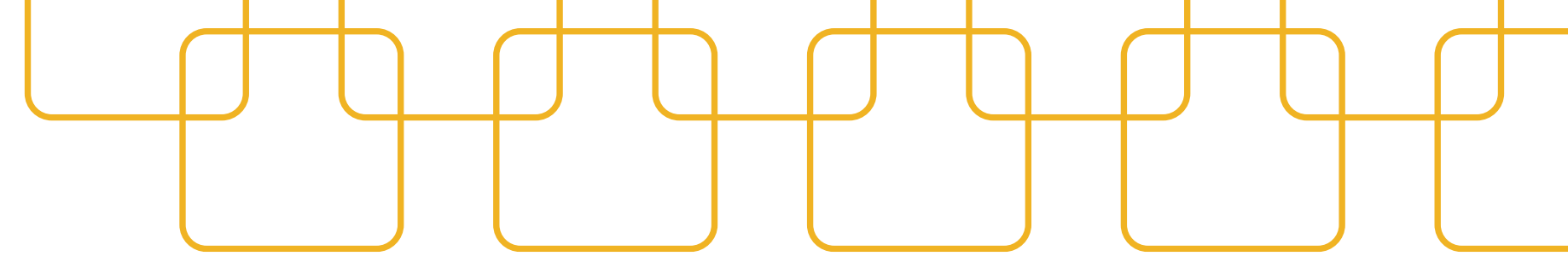
4. ¿COMUNICACIÓN CON EL INFORMANTE?

- Previsión de la posibilidad de mantener la comunicación con el informante y, si se considera necesario, de solicitar a la persona informante información adicional.



5. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Regulación exclusiva en la Ley 2/2023 (antes, en LO 3/2018).
- Privacidad desde el diseño y por defecto (art. 25 GDPR).
- Plazo de conservación: el necesario y proporcionado, con un **máximo de 10 años**.
- Acceso limitado a ciertas personas (minimización).
- Supresión de datos personales en ciertos supuestos.
- Servidores.
- Brechas de seguridad, continuidad del Sistema, etc.



6. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

- Esquema Nacional de Seguridad (categoría media). Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo.
- Seguridad como proceso integral.
- Gestión de la seguridad basada en los riesgos.
- Prevención, detección, respuesta y conservación.
- Existencia de líneas de defensa.
- Vigilancia continua.
- Reevaluación periódica.
- Diferenciación de responsabilidades.

Gracias.

ebisum


**all in one
compliance**

